

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

Sexto. *Otros datos:*

La solicitud se presentará acompañada de una ficha descriptiva del proyecto generador de empleo estable y de los documentos e informes determinados en las convocatorias.

En Sevilla a 31 de mayo de 2022.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Sevilla, P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Res.06/10/2008 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 2008). El Secretario Provincial, Enrique González González.

36W-3976

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

### Área de Concertación

Mediante Acuerdo Plenario de 28 de abril de 2022, se acordó la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la modificación parcial de la base cuarta de la primera y segunda convocatorias del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), en lo referente a la introducción de un segundo supuesto para la reinversión de los excesos de financiación en los diferentes programas, así como su gestión y requisitos del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 112, de 18 de mayo de 2022, transcurrido el plazo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación con fecha 13 de junio de 2022, el citado Acuerdo queda definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de éste, ante el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la presente publicación, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de cualquiera otros que se consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 15 de junio de 2022.—El Secretario General. P.D. 2501/2021, de 18 de mayo, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

36W-3995

### Área de Empleo Público

Autorizado por resolución 3706/2022, de 6 de junio.

Por Resolución núm. 3706/2022 de 6 de junio, se aprueban las Bases que regulan la convocatoria para la cobertura de plazas/ puestos de trabajo adscritos al proceso de segunda actividad para el personal laboral fijo y funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, del siguiente tenor literal:

Los artículos 67 del Acuerdo de Funcionarios y 83 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, en vigor, establecen que el personal que por disminución de sus aptitudes psicofísicas no pudiera desempeñar las funciones propias de su puesto de trabajo, podrá optar a ocupar otro puesto de trabajo de categoría similar o inferior, adecuado a sus limitaciones y capacidades, siempre que existan vacantes en la plantilla correspondiente, todo ello con los requisitos y procedimientos que se establezcan, previa negociación con los representantes de los empleados de la Corporación. En la Mesa General de Negociación de personal funcionario y laboral de la Corporación celebrada el 16 de mayo de 2022, se aprobó el documento-propuesta de bases para cobertura de plazas y puestos por disminución de las condiciones psicofísicas para el personal de Diputación de Sevilla, junto a la relación de plazas y puestos a incluir en dicho procedimiento, que se recogen en el Anexo I que acompaña a la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, este Diputado del Área del Empleo Público, en virtud de las atribuciones conferidas por resolución núm. 330/2022, de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar las Bases Generales que regulan la convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo adscritos al proceso de segunda actividad para el personal laboral fijo y funcionario de carrera, y que son las siguientes:

Primera. *Normas generales.*

El personal que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas Bases, tengan disminuidas las aptitudes físicas o psíquicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa instrucción del procedimiento oportuno de valoración médica, podrá optar a la situación de segunda actividad. La segunda actividad es una situación especial del funcionario de carrera y personal laboral fijo que tiene por objeto fundamental, garantizar una adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de la actividad profesional correspondiente, que evite situaciones de riesgo para la seguridad y salud del personal y/o de terceras personas, y asegure asimismo, la eficacia en el servicio.

Mediante la regulación de esta situación, se compatibilizarán los derechos del personal afectado por la situación especial de segunda actividad con las necesidades y disponibilidades de la Corporación.

Segunda. *Ámbito personal y requisitos.*

La segunda actividad está dirigida al personal que ostenta la condición de laboral fijo o funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla. El acceso a las plazas y puestos objeto de la presente convocatoria no podrá suponer, en ningún caso, promoción profesional.